



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 de 2017, **ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento.** La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona, aún no se ha comunicado la designación, haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes, se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto con número 2021070004596 del 30 de noviembre de 2021, en el ARTÍCULO 4°, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora, ELIZABETH SEGURA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.651.590, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002; como docente de aula, Básica Secundaria - Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana del municipio de Maceo, Población Mayoritaria; la docente SEGURA CIFUENTES, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria - Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Rural Puerto Perales, sede Institución Educativa Rural Puerto Perales, Población Mayoritaria del municipio de Puerto Triunfo.

En razón a que en el Decreto con número 2021070004596 del 30 de noviembre de 2021, en el artículo 4°, se omitió la institución y sede a dónde se traslada la señora, ELIZABETH SEGURA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.651.590, por lo cual se hace necesario aclarar dicho Acto Administrativo, en el sentido de indicar que la señora, ELIZABETH SEGURA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.651.590, se traslada para la: **Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra, sede Liceo Manuela Beltrán, población mayoritaria del municipio de Maceo**; y no como allí se indicó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070004596 del 30 de noviembre de 2021, en el ARTÍCULO 4°, en el sentido de indicar que, el trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora, ELIZABETH SEGURA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.651.590, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002; como docente de aula, Básica Secundaria – Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana es para la **Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra, sede Liceo Manuela Beltrán, población mayoritaria del municipio de Maceo**; la docente **SEGURA CIFUENTES**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria – Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Rural Puerto Perales, sede Institución Educativa Rural Puerto Perales, Población Mayoritaria del municipio de Puerto Triunfo; y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora ELIZABETH SEGURA CIFUENTES, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		10/12/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	14/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		11/02/22
Revisó:	Julián Felipe Bemal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bemal	14/02/2022
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana Rodríguez E.	17-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.